

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1371 /2021

ZAPALLAR, 05 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2.020, de fecha 08 de Septiembre de 2.020, que delega firma del Señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N° 448 del 25 de febrero de 2021, que modifica la delegación de firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Que, consistente con lo dispuesto en el artículo 4° y 5° del Reglamento Municipal N°2/2019, las horas extraordinarias deben ser compensadas en tiempo, y solo en caso que no pueda ser compensada de esta manera, se pueden compensar en dinero.
3. Decreto de Alcaldía N°1330/2021 de fecha 25 junio de 2021, que aprueba pacto de horas extraordinarias de los funcionarios del código del trabajo, correspondiente al mes de junio de 2021.
4. Certificado N°192/2021, emitido por Rubén Jerez Barrales director de DIMAO, de fecha 23 de Junio de 2021, que da cuenta que el funcionario Rodrigo Espergue Cisternas, efectuó horas extraordinarias entr el 1 y el 6 de junio de 2021.

DECRETO:

- 1 **RATIFIQUESE Y APRUEBESE**, cancelación de horas extras correspondientes al mes de junio del siguiente funcionario;

RUT	NOMBRE	No. Hrs
	ESPERGUE CISTERNAS RODRIGO	10,65

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Molina Maldonado Pinto
Molina Maldonado Pinto
Por Orden del Sr.
Alcalde

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH / aav

